



INPEC



PREVENCIÓN DEL DELITO

MARY LUZ QUINTERO GUTIÉRREZ

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

2024



Título del Documento
Prevención del delito.
Resumen (no mayor a 350 palabras)
<p>El auxiliar del cuerpo de custodia que ingresa a prestar el servicio militar, debe prepararse para asumir una actividad penitenciaria, que conlleva una responsabilidad social, en estricto cumplimiento a las funciones encomendadas como garantes de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. En desarrollo de la prestación de su servicio, pueden verse inmersos en conductas como ausentarse sin permiso por más de cinco días consecutivos del lugar donde preste su servicio, él no se presentarse a los superiores respectivos dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se cumpla un turno de salida, una licencia, una incapacidad, un permiso, o terminación de comisión u otro acto del servicio, o en que deba presentarse por traslado, abandonar el puesto, dormirse, embriagarse, ponerse bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como lesionarse o inutilizarse con el propósito de eludir sus funciones o para obtener su retiro reconocimiento de prestación social, son conductas reprochables por nuestro ordenamiento jurídico, que se adecuan a diferentes tipos penales, de la justicia penal militar. Es menester sensibilizar al dicente para que identifique los diversas conductas punibles en que pueden incurrir como el delito de deserción, abandono de puesto, inutilización voluntaria, entre otros, de la jurisdicción penal militar, a fin de generar mecanismos de prevención del delito en la prestación de su servicio militar.</p>
Palabras Clave. (mínimo 3 máximo 5)
Justicia – Penal – Militar -Prevención - Servicio
Introducción
<p>En cumplimiento de la composición del estado colombiano bajo un enfoque social de derecho se sustenta en búsqueda de la convivencia armónica y pacífica, a partir del respeto de los derechos humanos, los cuales se reconocen como eje de toda la intervención gubernamental. Bajo esta premisa, la función misional de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, deben atender en estricto sentido los principios, normas y objetivos definidos en la Constitución, la incorporación para la prestación de su servicio militar como auxiliares del cuerpo de custodia que coadyuvan con la misionalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, debe garantizar una formación integral, para preparar al auxiliar del cuerpo de custodia a unos desafíos, uno de ellos es dirigido a la resocialización de las personas privadas de la libertad, en el marco de la legalidad. Es necesario que el conscripto asuma su deber constitucional con responsabilidad social, identificando en desarrollo de su proceso formativo y en la práctica, las consecuencias jurídicas al incumplimiento de sus funciones y deberes. Para abordar la temática se realizó una clase magistral combinada con lecciones aprendidas, de diferentes casos en los que se lograba interiorizar el aprendizaje significativo, por medio de diferentes estrategias identificando mediante juegos</p>

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

interactivos por aplicaciones como educa play, kahhot, y otras, los diferentes delitos que se pueden presentar al momento de su servicio, cumpliendo de esta manera, la función de prevención general del delito. Se evidencia en los estudiantes una motivación para cumplir de manera cabal sus funciones, fortaleciendo sus conocimientos y valores.

Este documento de trabajo (WORKING PAPER) se da en cumplimiento de los obligaciones contractuales con la Escuela Penitenciaria Nacional y cumple con los Criterios establecidos en este formato previamente diseñado por el Contratante.

Metodología

Se realizó el aprendizaje basado en el juego
Estudio de casos – lecciones aprendidas

Desarrollo/ análisis / resultados / argumentación/ discusión

Se desarrolló la primera unidad, temática régimen del servicio militar, responsabilidad penal. Para la clase magistral se abordaron la constitución artículo 221, explicando el fuero penal militar, Ley 1407 de 2010 Código penal militar artículos 1,2 y 3 identificando los delitos relacionados con el servicio y los delitos no relacionados con el servicio y establecer la competencia entre la justicia penal militar y la justicia ordinaria. Los estudiantes, seguidamente mediante casos afianzan de manera significativa lo explicado.

Se aborda las normas rectoras, la finalidad de la pena, la estructura del delito, modalidades de las conductas punibles (dolo, culpa, preterintención), las formas de la conducta punible (acción y omisión), autores, coautores, partícipes, la tentativa como amplificador del tipo penal, los concursos de conductas punibles (homogéneo y heterogéneo), las consecuencias jurídicas de la conducta punible, (las penas) y los delitos en particular del segundo libro de la Ley 1407 de 2010.

Mediante lecciones aprendidas de casos extraídos en las estadísticas y página de la justicia penal militar y policial, desarrollaron un pensamiento crítico que les permitió generar motivación para aprender, finalmente se realizaron juegos en línea con aplicaciones para reforzar la temática, como un mecanismo que motiva la competencia y se evidenció en mi sección una construcción colectiva de conocimiento.

Conclusiones

Es necesario realizar un diagnóstico para implementar la metodología adecuada a nuestros estudiantes, para cada unidad y temas, mediante el análisis de casos involucrando al estudiante en aras de que se comprometan en el tema, estimulando el pensamiento crítico. Es necesario variar los métodos de enseñanza e implementar la tecnología como estrategia de retroalimentación en la temática impartida.

Bibliografía

Se requiere la utilización del sistema APA (American Psychological Association) Sexta edición para las citas de referencia.

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Dirección: Kilometro 3 Vía Funza - Siberia, Colombia.

Teléfono: 2347474 Ext. 423

Correo Electrónico: escuela@inpec.gov.co

Línea Anticorrupción: 018000910105 - Servicio 24 Horas

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá.

Colombia. Ley 1407 del 2010. Por la cual se expide el Código Penal Militar.

Colombia. Ley 1765 del 2015. Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones.

Defensoría del Pueblo. (2003). ¿Quién juzga qué? Justicia Militar vs. Justicia Ordinaria. El delito de función en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Informe N° 66).

Petro González, I. R. (2022). Alcance y aplicabilidad de los principios de independencia e imparcialidad en la justicia penal militar y policial colombiana. [Tesis doctoral]. Universidad Libre de Colombia.